

Oficios urbanos en la villa y puerto de Plazencia en 1500



Gonzalo Duo*

La documentación acerca del puerto de Plazencia hacia 1500 (Plentzia en la actualidad), cita varios oficios que se practicaban en la villa (1299). La burguesía mercantil controlaba los empleos administrativos. Otros oficios estaban relacionados con las actividades del comercio (mercado), industria (ferrerías y salazones) y la navegación (pesca y transporte).

Palabras Clave: Plazencia-Plentzia. Vizcaya-Bizkaia. 1500. Oficios municipales, comerciales y marítimos. Etnografía histórica local.

1500 urte inguruko Plazenciako (gaur egungo Plentzia) portuari buruzko dokumentazioak Hiri hartan praktikatzen ziren zenbait lanbide aipatzen ditu (1299). Burgesia merkantilak kontrolatzen zituen administrazio enpleguak. Beste lanbide batzuk hainbat jarduerekin erlazonaturik zeuden: merkataritza (merkatua), industria (burdinolak eta gazitzea) eta nabigazioa (arrantza eta garraioa)

Giltza-Hitzak: Plazencia-Plentzia. Vizcaya-Bizkaia. 1500. Udal, merkataritza eta itsas lanbideak. Tokiko etnografia historikoa.

La documentación concernant le port de Plazencia (actuellement Plentzia), vers 1500 cite plusieurs métiers qui se pratiquaient dans la Ville (1299). La bourgeoisie marchande contrôlait les employés administratifs. D'autres métiers étaient liés aux activités du commerce (marché), de industrie (forges et salaisons) et de la navigation (pêche et transport).

Mots Clé : Plazencia-Plentzia. Vizcaya-Bizkaia. 1500. Métiers municipaux, commerciaux et maritimes. Ethnographie historique locale.

* Eusko Ikaskuntza. Miramar Jauregia. Miraconcha, 48. 20007 Donostia-San Sebastián.

PRESENTACIÓN

En la monografía de Angeles Uriarte sobre Plentzia¹, se analizan con rigor metodológico los aspectos demográficos y económicos de la Villa a lo largo de los siglos de la Edad Moderna, investigaciones históricas que se echaban muy en falta.

El trabajo de Uriarte nos ofrece unas valoraciones científicas de conjunto, hasta ahora imposibles, que interpretan el conjunto de los dos largos ciclos culturales desaparecidos ante nuestra vista: el agrícola y el marítimo-comercial².

Durante la madurez de nuestros padres y mientras se despedían nuestros abuelos, desde mediados del s. XX, iban desapareciendo los caseríos activos, junto con los últimos pescadores y sus pobres moradas, es decir, los vestigios de las dos culturas tradicionales citadas.

Los miembros de una y otra pretendían diferenciarse rotundamente designándose despectivamente de “magurios” (a los de mar) y “limacos” (a los de tierra). Se dirían dos mundos aparte.

Sin embargo, hará treinta años, don Julio Caro nos proponía en la calma de Itzea estudiar las dos culturas integradas en los mismos habitantes, puesto que muchos de ellos atendían faenas de mar en verano, desde abril a San Judas, Todos los Santos o San Martín, y desde estas festividades hasta mayo las faenas de invierno, la cultura rural³.

Si recorremos el entorno de la Villa, Gorniz, Lemoniz, BarriKa, Urduliz, Gatika..., andaremos tierras destinadas a la agricultura, ganadería y bosque, pero donde han nacido y vivido gran cantidad de marinos, carpinteros de ribera, etc.

Sin duda, se entremezclaron naturalmente unas y otras culturas; en muchas ocasiones, las mismas personas las practicaron en diferentes temporadas de cada año, o en diferentes fases de sus vidas.

Nuestras investigaciones acerca de la Historia de Plentzia⁴ han sido siempre acerca de los aspectos marítimos, y seguiremos en el mismo sentido, pero, en adelante, nos acompañará siempre la comprensión de la otra cara, rural, de las culturas que se vivieron en la comarca del Butrón, en un entorno de cinco a diez kilómetros de sus aguas. Hemos adoptado esta doble perspectiva desde la lectura del trabajo de Angeles Uriarte.

1. Uriarte, María Angela. *Plentzia: Estudio Histórico-Artístico*. Bilbao. 2004. Diputación Foral de Bizkaia.

2. Uriarte, María Angela. *Plentzia...*, obra citada, p. 47 y ss.

3. Entrevista privada, en Itzea, Bera de Bidasoa (Navarra). 1974.

4. Duo, Gonzalo. Varios títulos. Desde “Trascripción de las Ordenanzas de la Cofradía de San Pedro, de 1524” (1985.I.), etc., hasta *La ferrería de Butrón y el puerto de Plencia*, ss. XV-XIX. (2007. Inédito).

En fin, en este pequeño trabajo de investigación seguimos nuestro método habitual, el análisis de algunos de los oficios de la Villa, en torno a las fuentes documentales de hacia 1500.

1. CONTEXTO DEL 1500

En trabajos anteriores, relativos a la Náutica y la Navegación en Vasconia, en Bizkaia y en Plentzia, hemos destacado la importancia de los cambios que se produjeron durante el Renacimiento, aquel paso de gigante de la Edad Media a la Edad Moderna⁵.

La documentación conservada de Plazencia aumenta progresivamente después de 1450, tras el incendio que destruyó la Villa y sus archivos municipales. Hay 22 documentos para 30 años, entre 1470 y 1500, que ascienden a 50 en los quince años siguientes⁶.

En la primera mitad del s. XVI, la documentación del Archivo Foral de Bizkaia sobre Plazencia es abundante y nos muestra la existencia de una clase mercantil y naviera de las mismas características que la existente en Bilbao; de hecho, los mercaderes más activos de Plazencia trabajan y son vecinos de los dos puertos.

Más que una clase mercantil en sentido amplio, la documentación presenta un grupo que va generando una clase social. Los negocios que se registran aluden a los mismos apellidos, en dos, tres y más generaciones: Son también los dirigentes del concejo y los que ejercen el oficio de escribanos públicos.

Las compraventas de mercancías y los fletes entre Bilbao y los puertos del ducado de Borgoña, el Flandes riquísimo de la época, o los del Mediterráneo y Sevilla, son operaciones que realizan los mercaderes de Plazencia mediante pagarés, letras de cambio, seguros marítimos, y toda la serie de recursos mercantiles de la época. La documentación es contundente en este sentido, como revela el siguiente caso, aunque más tardío que otros muchos, más detallado⁷.

1568. Escribano Juan Martínez de Fuica

Escritura de afletamiento otorgada por Martín de Mellica, vecino de Plazencia, maestre de la zabra "Trinidad", y Juan Tytus, David Gooaflee, por si y en nombre de Juan Dinis y Nicolás Leo, todos mercaderes irlandeses, para el transporte de 70 tns de hierro, desde Mundaca a Irlanda.

5. Duo, Gonzalo. *Enseñanza de Náutica en Bizkaia, Gipuzkoa y Laburdi*. Vitoria-Gasteiz. 2002. Publicaciones del Gobierno Vasco. Pág.

6. Enríquez, Javier. *Colección documental de la villa de Plencia (1299-1516)*. San Sebastián. 1988. Eusko Ikaskuntza – Sociedad de Estudios Vascos.

7. Archivo Foral de Bizkaia (AFB) JCR, 1211 / 079 y JCR, 1175 / 074.

1568. Escribano Juan Martínez de Fuica.

Carta de pago, fianza y seguridad otorgada por Diego de Laraudo, vecino de Plazencia, como heredero de su padre Lope Díaz de Laraudo, siendo su fiador San Juan de Laraudo, vecino de Bilbao, a favor de Domingo de Ajabide, Pedro de Jáuregui, como heredero de Pedro Ibáñez de Novia, Adriano de Legasso y Juan de Arratia, comerciantes aseguradores.

Esta escritura trata del seguro otorgado a favor del mencionado Lope Díaz, como dueño, y de Juan Pérez de Goti, vecino de Nachitua, como maestre del galeón "San Miguel", para un viaje de Bermeo a Irlanda.

Se informa que el dinero del seguro estaba embargado por orden del Corregidor, en razón de un pleito promovido por la extracción de espadas a un reino extranjero.

La coyuntura fue muy favorable a los negocios de transportes marítimos, desde los puertos vascos, sobre todo desde el reinado de Isabel I y Fernando V, los llamados Católicos, que comenzó con la victoria del bando que defendían los vizcaínos, el de la infanta Isabel, jurada Señora antes de vencer en la guerra civil contra su sobrina Juana, la legítima princesa heredera.

Bizkaia y el puerto de Bilbao fueron grandes beneficiarios de los dos ejes de la política que siguieron los reyes de Castilla y Aragón durante las siguientes décadas.

Primero, la protección de la nueva burguesía de las villas contra el autoritarismo descontrolado de la nobleza (en Plazencia, los Butrón).

Segundo, en los puertos de mar, el desarrollo de la construcción naval y del comercio marítimo⁸, unido a la política internacional de pactos con todas las dinastías reinantes de la Europa atlántica: Portugal, Borgoña, Inglaterra, el Imperio, ...

La vida comercial-marítima del puerto de Plazencia se comprende junto con la expansión de Bilbao, que fundó su propio Consulado en 1511, así como el de Plazencia obtuvo la Real Aprobación en 1524, de Juana I y Carlos I, para sus Ordenanzas de la Cofradía de San Pedro.

El empuje de Bilbao se extendió a todo su Hinterland, en el que la flota de Plazencia estaba especializada en los fletes del cabotaje del mineral y de las manufacturas del hierro, así como de otros productos (alimentarios, maderas, manufacturas europeas, etc.) a lo largo del Cantábrico y de la costa peninsular.

También en la navegación de altura, con los fletes de lanas castellanas que se desembarcaba en las costas del Atlántico Norte: Irlanda, Inglaterra, Bretaña, Normandía y Flandes.

La frecuentación de las pesquerías en las calas de Irlanda y Escocia hubieron de forjar un "saber de pilotaje de altura", de transmisión oral, cuyos secretos serían

8. Priotti, Jean-Philippe. *Bilbao y sus mercaderes en el siglo XVI*. Bilbao. 2005. Diputación Foral de Bizkaia; p. 48 y ss.

an desvelados por las ciencias emergentes. Aquellos “pescadores de altura” sabrían navegar con seguridad por las rutas comerciales del Mar de Irlanda, el Canal de la Mancha y el Mar del Norte.

2. CULTURA URBANA EN VASCONIA

Desde el siglo XIII, en las nuevas villas costeras de Gipuzkoa y Bizkaia, fundadas durante los reinados de Castilla Alfonso VIII, Fernando III y Alfonso X de Castilla comienza a desarrollarse una tercera estructura de relaciones, una nueva cultura urbana, sobre las de carácter rural y marítimo, cuyo ciclo no sólo no ha terminado, sino que avanza imparable, asociado al progreso de la Humanidad.

Los nuevos asentamientos “urbanos”, que basaban su economía en actividades comerciales, de compra-venta, desarrollaban unas nuevas y determinadas “formas de trabajo”, como las administrativas, financieras o las de orden público, se gobernaban mediante concejos electos, y sostenían las judiciales, conformadas por los regidores, procuradores, escribanos, etc.

Las nuevas formas de vida de las Villas produjeron un cambio cultural progresivo, a lo largo de los siglos XIV y XV, conforme a la nueva estructura de relaciones sociales: jurídicas, profesionales, de vecindad, etc.

El “progreso cultural” que se opera en el cerco urbano, dentro del espacio ordenado ortogonalmente (el ladrillo de Ur es “el modelo patrón” de Manhattan), donde la vida transcurría con pautas de economía, rapidez, comodidad e higiene, potenciaba el comercio, el intercambio y almacenaje de mercancías y, con ello, unas normas de convivencia más justas, más igualitarias, más protectoras frente al dominio ilimitado de los señores propietarios de las tierras, también más seguras, bajo la protección del Rey y de Dios, del Regidor y del Párroco.

En fin, una nueva sociedad con lógicas diferentes a las del entorno rural.

La vida de la Villa consistía en la dinámica diaria de entrada y salida de personas que se acogían y hospedaban, de mercancías que se almacenaban, pesaban, tasaban, vendían y expedían por caminos diferentes a los que habían llegado, a salvo de las ambiciones de los poderosos señores territoriales.

Conviene destacar que, en la actualidad, las Ciencias Sociales consideran la distancia de entre cinco y diez kilómetros la extensión geográfica de las rutinas de la mayoría, el margen espacial dentro del que han sucedido y siguen sucediendo la mayor parte de las relaciones sociales de la Humanidad.

Precisamente, esta clase de relación de “sociedad de conocimiento mutuo”⁹ es la que ha existido secularmente entre la villa de Plazencia y las anteiglesias de su entorno, con quienes conformará la Cofradía de Mareantes desde la Edad Media.

9. Robert, Philippe. “Une généalogie de l’insécurité contemporaine”. *Esprit*. 2002; pp. 35-58.

Se pueden citar diversas razones, no científicas, algunas muy lamentables, por las que siempre se ha olvidado la cultura urbana al hablar de “cultura vasca”. Como si rehuyeran el calificativo identitario de “vascas” las profesiones burguesas y los oficios de las villas, que se remontan y permanecen desde los siglos XII, XIII y XIV, hasta hoy.

Denominar “tradicionales” también a las formas de “cultura urbana” estaría justificado por su antigüedad, pero abriría malentendidos con las atribuciones de semejante designación, a veces merecida en múltiples sentidos negativos... (arcaica, obsoleta, inventada, etc.).

En los núcleos urbanos, las profesiones “burguesas” y “artesanales”, los empleos y oficios, requerían saber leer y escribir y las cuatro reglas matemáticas. Desde muy corta edad, para los diez o doce años, los niños debían aprender este “studio” muy bien para dedicarse desde los catorce o diez y seis a la práctica de un oficio “urbano”, rentable y autónomo, liberal o artesano. La Historia ha conservado la memoria de las personalidades más relevantes, olvidando a la mayoría.

No puede hablarse de algunos “casos” de vascos que hablan castellano o francés, en 1500, en las villas de la costa, sino de la implantación de estas lenguas, y tantos otros aspectos nuevos, en la cultura urbana de los vascos.

3. OFICIOS URBANOS EN PLAZENÇIA, EN 1500.- EXTRACTOS DOCUMENTALES Y ANÁLISIS

Dividimos en dos apartados la exposición, en la medida en que nos servimos de dos fuentes documentales diferentes, las dos trascritas por el mismo especialista, Javier Enríquez. Nos referimos a la *Colección documental de la Villa de Plencia, 1299-1516*, y a la *Foguera-vecindario de las villas de Vizcaya de 1511*¹⁰.

3.1. En la Colección documental de la Villa de Plazencia, 1299-1516

Los nuevos oficios comienzan a reflejarse en la documentación desde la Carta Puebla, de 1299. La fundación de la Villa establece una organización administrativa de la villa, a la que se corresponden una serie de empleos públicos, verdadera novedad en la época.

Son los siguientes:

(...) qual dicen el puerto de Plazencia ... / ... y que ayades bueustos **alcaldes e jurados y preboste y escribano público e sayón** ... / E do otorgobos que ayades por bueustos vecinos los mi labradores que he de dentro de estos terminos sobre dichos a vuestra vecindad, francos e libres como bos sodes ... / ...que ayades por **mercado** cada semana el savado ... / E terminos para **vallenas matar** ... / ... **pobladores del puerto** de Plazencia¹¹.

10. Enríquez, Javier. *Colección documental...*, obra citada.

11. Enríquez, Javier. *Colección...*, obra citada.

Se van perfilando los trabajadores del puerto, los empleados públicos, junto con los labradores libres (de impuestos señoriales) del área rural de la Villa, los mercaderes, los pescadores, en general los “pobladores”, todos libres de las cargas que pesaban sobre los “no urbanos”, un colectivo muy amplio, sujeto al poder señorial (Butrón).

Si la Carta habla de un puerto activo, está reconociendo en los muelles o riberas al rementero o lonjero, al carpintero, al calafateador, al herrero. En las embarcaciones, en la conducción del barco en la mar, al pescador, ballenero, marinero, maestre, al piloto de altura.

Otros en la propiedad de las naves: el armador, sólo o parcionero.

Otras profesiones se deducen de las mercancías: los comerciantes de la pesca o de los productos que se venden en el mercado, los muleros que hacen el transporte a los lugares del interior, etc.

En tierra, los labradores del término municipal, que se extiende fuera de la cerca. Los encargados del mercado de los sábados. Las autoridades, detalladas con precisión: alcaldes, jurados, preboste, escribano público y sayón (alguacil).

Sin haber transcurrido un siglo, en la confirmación de los derechos y libertades de la Carta Puebla, que hizo el conde Tello en 1366, se denominan también varios oficios, privados y públicos;

(...) que algunos maestros estraños que **fasen ... ferramientas e carnicerías y sasgas e cabañas e compras e rebentas de pan y de bino y de sidras y de carnes y de pescado y de otras cosas ...**

(...) mando a qualquier o qualesquier **prestamero o prestameros, merino o merinos o otros qualesquier oficiales** que agora son o seran de aquí adelante en el dicho condado de Bizcaya que bos goarden ...¹²

De manera que trabajan en la Villa herreros, carniceros, carpinteros, panaderos, vinateros, sidreros, carniceros y pescateros. Y otros pretenden hacerles competencia, abriendo mostradores de sus oficios fuera de la Villa, es decir, vendiendo a más bajo precio porque no pagan impuestos.

Razón por la que serán desalojados ... por la “fuerza pública”, que hace guardar las leyes en nombre del Rey: prestamero, merino y oficial.

Las escrituras de confirmación, dada en Madrid, en 1374 por el Señor de Vizcaya Juan, infante de Castilla, después reinante Juan I, como las de sus sucesores Enrique III y Juan II en 1409, reiteran el orden de los empleados públicos de seguridad que harán cumplir los derechos de la Villa y sus habitantes.

12. Enríquez, Javier. *Foguera-vecindario de las villas de Vizcaya de 1511*. Bilbao, 1997. Eusko Ikaskuntza – Sociedad de Estudios Vascos.

Prestamero mayor en Vizcaya, Merino mayor de las Encartaciones, Preboste de la dicha villa de Plazencia... concejos e alcaldes, jurados e juezes, merinos, alguaciles y otros ofiçiales...¹³.

En la *Colección Documental de la Villa de Plentzia, 1299-1516*, Javier Enríquez transcribe setenta y nueve documentos, si hemos contado bien. Veinte de las siete primeras décadas y cincuenta y nueve entre 1490 y 1516, de los últimos veintiséis años¹⁴.

En principio, dejamos el estudio de los que corresponden a los mundos eclesiástico, una treinta referencias, y a la esfera oficial de la administración de Justicia y Concejo, que suman otras ciento treinta, aproximadamente.

Hemos seleccionado para este trabajo las restantes ciento cuarenta referencias del Índice Temático, que se refieren a una veintena de profesiones, especialmente representativas de la cultura marítima comercial.

También hemos apartado los oficios que se refieren a la pesca. Esta materia ha merecido una atención muy abundante en la bibliografía etnográfica e histórica del País Vasco y precisa de una metodología específica.

Nuestro campo de análisis, por tanto, se refiere sucintamente a los siguientes oficios y ámbitos profesionales de la Villa y del puerto comercial, que extraemos de la documentación citada y ordenamos conforme a nuestro objetivo, en tres apartados:

- De la construcción de barcos. Oficios y ámbitos como (h)astilleros, calafateadores, carpinteros, cordeleros, guardas de los árboles de Ysusquiza.
- De la navegación. Maestres, mareantes, piloto, nabios, parçoneros, puente y puerto.
- De las mercancías. Lonjeros, mercaderes, mercadería, mercado, pesos y medidas, rementeros y vena.

La mayor parte de las referencias corresponden a las Ordenanzas Municipales de 1508, obra que redactó con toda evidencia Juan Saes Ynglés, uno de los principales nuevos burgueses.

Ynglés mereció por su buen trabajo que el Corregidor le dedicara un ducado de oro de los fondos del municipio, en 14.09.1509, “por el tiempo que ocupó e trabajó en hordenar e sacar las hordenanças de la dicha villa”¹⁵.

13. Enríquez, Javier. *Colección ...*, obra citada, p. 5.

14. *Ibidem*, p. 7.

15. *Ib.*, p. 9.

3.1.1. Construcción de barcos

(H) Astilleros

B.21- 1508. OOMM, art. 83:

(...) en el **astillero** desta dicha villa ...¹⁶.

Carpinteros

B.7

1506. Don Fernando, don Felipe, donna Juana ... Reyes e príncipes de Castilla ...

(...) visto los pareceres que los maestros **carpinteros** e canteros ...¹⁷.

Calafateadores

B. 21- 1508. OOMM, art., 82:

(...) no sena hosados de faser de carpenteria ni **calafatear** en el çimiterio de la dicha yglesia, ninguna pinaça nin galion mayor ni menor...¹⁸.

Guardas de los árboles del monte Isusquiza,

A.1- 1299. Carta de fundación de Plasentia por el Señor de Vizcaya, Diego López de Haro:

(...) E dobos el mi monte de Ysusquiça, en goarda del mio prevoste deste lugar, quel goarde asi como goarda el preboste de Bermeo el monte de Gaediz, ...¹⁹

B.21-1508. Ordenanzas Municipales, art 83:

(...) e quel alcalde de la dicha villa, nin los oficiales nin **guardas** del dicho monte...²⁰.

D.8 -1497. Repartimiento de 10.000 mrs:

(...) E mas repartieron seiscientos mrs para la **guarda** de las heredades ...²¹.

16. lb., p. s/n.

17. lb., p. 278.

18. lb., p. 149.

19. lb., p. 67.

20. lb., p. 148.

21. lb., p. 5.

Herrerros

B.12 -1455. Arriendo del peso del quintal, en dos años, por 400 mrs:

(...) que ninguno nin algunos non fuesedes osados de pesar **fierro** nin pescado nin tocino nin otra cosa, salvo en el peso del dicho Juan Urtis ...²².

D.28-1509. Razón de cuentas municipales:

(...) Yten, que se dieran a Ochoa de Vasaldu, fiel, por çiertas pesas que hizo para el contrapeso, XL mrs²³.

C.28, 1509. Razón de cuentas municipales:

Yten, que se dieron a Pedro d' Aguirre, herrero, por ciertos clabos que dio para la puente LCVI...²⁴.

D. 45, 1509. Venta del monte Fagaoreaga:

(...) Testigos que fueron presentes ...Pedro de Aguirre, ferrero, e Martín de Sertucha ...²⁵.

3.1.2. Navegación

Nabios: A.3, B. 7, B. 21

A.3 Confirmación de la Carta Puebla por el infante Juan, Señor de Vizcaya:

(...) mando e tengo por bien que quando quier que acaeciese peçio de **nabe o de galera o de vaxel o de otro navio** qualquier, que todas las cossas que pudieran ser cobradas ...²⁶.

B. 7-1506. Real ejecutoria favorable a Plencia contra Gómez González de Butrón:

(...) lo uno, por que el dicho río hera caudal e publico por donde ... andava navegando e pasava el dicho puerto e palacio de Butrino, e dende al mar e a otras partes los **nabios e barcos** cargados de metal, de vena, e de fierro , de trigo e leenna e de otras mercadurias e bienes, ...²⁷.

22. lb., p. 149.

23. lb., p. 240.

24. lb., p. 110.

25. lb., p. 277.

26. lb., p. 277.

27. lb., p. 316.

B. 21-1508. Ordenanzas Municipales

De los **navios** que se hasen en el astillero desta dicha villa:

(...) que los maestros que quieren haser las **naos e nabyos mayores e menores** en el astillero desta dicha villa, al tiempo que los quieren poner para haser, piden ...

(+ 30T)²⁸

3.1.3. Maestres

B.21 - 1508. Ordenanzas Municipales, art. 83:

(...) que por quanto los maestros que quieren haser las naos ...²⁹.

D. 35 -511. Razón de cuentas municipales:

(...) e el **maestre** Domingo de Repelafieles del ano pasado ...³⁰.

Parçoneros

B.21- 1508, Ordenanzas Municipales, art. 83

De los **navíos** que se hasen en el hastillero desta dicha villa:

(...) mandaron que quoaquier vesino de la dicha villa o foráneos extranjeros que quisieren que la dicha villa les ajudase con madera alguna del dicho monte (Ysus-quiça), quel dicho tal maestre ante todas cosas diese un fiador a la dicha villa, quel ni otro por el, nis sus **parçoneros** que los tobiese, non denderían la dicha tal nao o nabyo a forano alguno para navegar nin marear fueda deste dicho puerto desta dicha villa, de dia que lo botase del dicho astillero desta dicha villa, en tres años complidos primeros siguientes ...³¹.

Pinaças, galiones de pescar

B.7-1508. Ordenanzas Municipales:

(cap. 27) Capítulo que las **pinaças de pescar** compren los regateros e regateras syn entrar en ellos el pescado.

(...) no sean osados de entrar en las **pinaças, ni en galiones de pescar** que vienen al puerto desta villa con quoalessquier pescado fresco, antes estén fuera e estando fuera de las dichas **pinaças** compren el dicho pescado...³².

28. lb., p. 9.

29. lb., p. 172.

30. lb., p. 149.

31. lb., p. 149.

32. lb., p. 289.

(cap. 28) Capítulo del pescado que las regateras compraren en el dicho puerto de la dicha villa

(...) al tiempo que los pescadores desta dicha villa aporcaren e tocaren en el puerto desta dicha villa en sus **pinaças o galiones**, no sean osados...³³.

(cap. 82) Que no hagan pinaças en el çimiterio de la iglesia desta dicha villa.

(...) no sean osados de faser de carpintyería ni calafatear en el cimenterio de la dicha iglesia **ninguna pinaça, nin batel nin galion mayor** ni menor, so pena de...³⁴.

Piloto

D.43

1515, 2 de marzo. Testimonio del concejo sobre fabricación de fuerganos por un maestro de Logroño, por treinta mil mrs. Firma entre los vecinos hijosdalgo, Martín de Ameçaga, **piloto**³⁵.

Puente

B. 21- 1508. Ordenanzas Municipales.

Capítulo de la puente (nº 41):

(...) que ninguno ...vesinos ... nin foranos ...no sean osados de tomar nin sacar nis faser sacar ostras ni moçojones en la puente ..., en derredor o en contorno de los pillares de la dicha **puente** en ocho varas en derredor, porque a cabsa de sacar ostras y moçojones e revolver las piedras para los sacar se hastraga e destruien los dichos pillares...³⁶.

Capítulo de la puente (nº 42)

(...) no sean osados de pasar por la dicha **puente** con tisones ençendidos con fuego de noche ni de dia ... porque podría cabsar el dicho tal tison, como otras veces ha cabsado, ser quemada çierta parte de ella...³⁷.

Puerto

B.7, 1506, pleito de Butrón por el molino nuevo de Plasentia:

(...) al puerto que dezian de Legarra, que es un gran **puerto** de carga e de descarga, en el qual el dicho su parte tenía derechos, e sy los dichos molinos e edificios fysesen, seria destruyr del todo el dicho puerto...³⁸.

33. lb., p. 149.

34. lb., p. 129.

35. lb., p. 129.

36. lb., p. 148.

37. lb., p. 312.

38. lb., p. 133.

3.1.4. Mercancías

Açoque

B.21 (Ord. Munic., cap. 12, 13, 149)

Açoquera

B.21 (Ord. Munic., cap 13):

(...) que el **açoque** de la dicha villa esté en una casa en la plaça de la dicha villa e non en mas casas, e que todos los vesinos ...e foranos ...e mulateros e estrangeros que truxieren trigo o farina para vender a esta dicha villa, sean tenidos de llevar a la casa del dicho **açoque** todo el dicho trigo e farina...³⁹.

(...) cada una fanega de trigo o farina que en el dicho **açoque** ...se vendiere, que la **açoquera** ...sea tenido de recabdar para los dichos mulataros ...todo el dinero que montaren las fanegas ...la quoa **açoquera** por su trabajo de lo asy faser, recabdar e pagar, a de aver de cada una fanega... una blanca...⁴⁰.

Lonjeros

D.17- 1507:

(...) mandaron que de aquí adelante non pague el concejo por **lonja** ninguno ni ningunos maravedís a los duepnnos de los **lojeros**, salvo mercader que troxiere el tal trigo o çevada, ...⁴¹.

Mercaderes

D.17- 1507:

(...) mandaron que de aquí adelante non pague el concejo por lonja ninguno ni ningunos maravedís a los duepnnos de los lojeros, salvo **mercader** que troxiere el tal trigo o çevada, ...⁴².

Mercadería

A.3- 1374. El infante don Juan, Señor de Vizcaya, confirma la Carta de Fundación:

(...) non aya parte nin derecho alguno en las dichas **mercaderías e cosas**...

(...) y les son tomadas por razon de peçio, ...las **mercaderias y otras cosas**⁴³.

39. lb., p. 134.

40. lb., p. 79.

41. lb., p. 124.

42. lb., p. 124.

43. lb., p. 255.

B.7, p. 72:

(...) los nabios e barcos, de vena, e de fierro, de trigo e leenna es de otras **merca-
durías e vienes...**⁴⁴.

Mercado, Feria

A.1- 1299. Carta de fundación de la Villa:

E dobos mas, que ayades por **mercado** cada semana el savado, con las cotas que se contienen en el vuestro fuero (Fuero de Logroño), e **feria** de quince días, franca e libre cada ano por Santa María la Candelaria⁴⁵.

Balanças, libras, pesos y medidas

B.21, cap. 24, p. 128

Pesos y medidas

B-7, 12, 21, 24

D, 8, 9, 10,11, 28

Medidas

B, 7, 21, 24

B.21- 1506, Ordenanzas Municipales, cap 24, p. 128:

Ytem, hordenaron ...que ningunos carnicerops ni regateras, ni regatero de la regatería, ni en el açoque la dicha villa, ni otros ningunos vesinos de la dicha villa que tiene o tobyeren **balanças e libras e pesos e medidas e cargo de pesos e medidas**, que no sean osados de los tener pequenos nin falsos, mas antes que los tengan **de los mayores e justos e sellados de los fieles**, segund se acostumbra en la dicha villa, so pena de...⁴⁶.

B.7 – 1506, p. 87:

(1506)... el quoyal molino de Arbina non bastaba para moler quatro meses el pan de la dicha villa de Plazencia e sus partes, e aun entonçes quando alla ivan en el dicho molino de Gomes de Butron, ni avia **peso ni medida** para dar e resçibyr el pan, tomaban los molineros todo lo que querían e fasian a los dichos sus partes muchas injurias, fuerças e sinrazones en el fabor e poder del dicho Gomes de Butron...⁴⁷.

44. lb., p. 255.

45. lb., p. 9.

46. lb., p. 72.

47. lb., p. 5.

B-21- 1508, Ordenanzas Municipales

Capítulo de las medidas (nº 16):

(...) que todas las **medidas**, asy del trigo castellano como de arina e trigo de la mar, e abas, e aviseos, e denteja, e cebada, e azeyte, e otras qualesquier **medidas**. Asy del vino como de sydra e otras cosas ..., que sean e se fagan al respeto de las mayores questan selladas, e vistas por los fieles de la dicha villa, e que ningunos vesinos nin besinas no sean hosados de medir ninguna cosa salvo con la dichas tales medidas que sean selladas e vistas por los fieles de la dicha villa o de alguno dellos, e sy con otras medidas medieren, que ge las fallaren menores, que ge las quevren, e demás que pague dosyentos mrs por cada vez⁴⁸.

B.24 – 1514. El Corregidor de Vizcaya, Licenciado Lugo, amplía y rectifica algunos capítulos de la Ordenanzas Municipales de 1508:

Otrosy, por quanto yo he visitado las medidas e pesos ..., mando que los fieles desta villa trayan unas **valanças** çiertas e conçertadas, las quales tengan, e asy mismo, **pesas mercadas**, para con que se pueda pesar el pan e candelas e pescada e otras cosas, e asy mismo tengan sus pesas carniceras, e tengan **medidas** de azeyte, e asy mismo çeleminas, asy de **la medida de la mar como de la tierra**, conforme a la premativa de su altesa, porque por ellos se pueda pesar e sellar todos los **pesos e pesas, medidas**, e no aya la falta que hasta aquí.

Otrosy, por quanto las **medidas del vino** no están selladas, que los dichos fieles hagan medio ochabo e quarto de cobre, marcado bien cierto, porque por ellos se pueden afinar e conçertar todas las medidas de la villa.

Otry, mando e ordeno que todas las personas de la dicha villa sellen **las medidas de pan e vino e sal e haseyte**, asi mayores como menores, asi mismo las pesas por manera que estén çiertas.

Otrosy, por quanto los **pesos e medidas** por tiempo se disminuyen, ...ordeno que cada anno, de tres en tres meses, se junte el alcalde e fieles desta billa e manden traer ante sy todos los **pesos o pesas e medidas de pan e vino**, los revean e conçiertan en lo que fallere falta...⁴⁹.

3.1.5. Rementeros

C.1 – 1496. Real carta ejecutoria favorable a la villa de Plencia contra los vecinos de Urizar, sobre propiedad de ciertos montes comunales. Corregidor, Vela Nunnes de Avila:

(...) parecieron ...e Juan, fijo de Pedro Çuri de Uroiçar, **rementero**, ...vesinos del dicho logar...⁵⁰.

48. Ib., p. 128.

49. Ib., p. 87.

50. Ib., p. 125.

Vena

B.7- 1506. Real ejecutoria favorable a Plencia contra Gómez González de Butrón:

Lo otro porque en el dicho rio e rias de los dichos partes contrarias no podria hederificar nin faser las moliendas ni hedeñiço alguno por muchos respetos: lo uno por que que el dico rio era caudal e publico por donde, de inmemoriales tiempos aquella parte, continuamente avia pasado, andava navegando e pasava al dicho puerto e palacio de Butrino, e dende al mar e a otras partes los nabios e barcos cargados de **metal, de vena, e de fierro**, de trigo e leennan e de otras mercaderias e vienes seyendo como era el uso e exercicio utilidad e provecho del dicho su parte...⁵¹.

3.2. En la *Foguera-vecindario de las villas de Vizcaya de 1511*

En cuanto a la *Fogueración* de 1511⁵², es muy rica en informaciones sobre población y sobre todo es una novedad porque no existe un documento de semejante índole con anterioridad. Pero son muy escasas las referencias a oficios, salvo las citas de clérigos, el alcalde y poco más.

Las fogueraciones tenían por objeto numerar los hogares que encendían lumbrere, para la recaudación del impuesto urbano básico, y la “calidad” del vecino era una referencia meramente identificatoria.

Con todo, sospechamos que aquella “fogueración” tampoco mereció aprecio en su tiempo. Leemos en la *Colección documental...* que el Corregidor considera un gasto superfluo las pocas monedas que se dieron al que realizó la fogueración, porque consideraba que su trabajo *non merecía un real...*⁵³. La interpretación científica de este documento es muy delicada, advertidos como estamos, incluso, por la contrariedad del Corregidor.

De cara a nuestro objetivo, tan sólo cita un Maestre, Domingo de Millica⁵⁴ y que en el arrabal del Arenal, se halla la Pesquería...⁵⁵.

Podemos contrastar con las fogueraciones de otros puertos similares al de Plentzia, donde tal vez el encargado de hacer el trabajo estuvo un poco más atento.

Veamos diferentes ejemplos. En Portugalete se registran tres pilotos y un capitán⁵⁶. En Lekeitio cuatro pilotos y un maestre⁵⁷. Un piloto en Bermeo⁵⁸ y, en

51. Ib., p. 157.

52. Ib., p. 188.

53. Ib., p. 72.

54. Enríquez, Javier. *Foguera-vecindario de las villas de Vizcaya de 1511*. Bilbao. Eusko Ikaskuntza – Sociedad de Estudios Vascos.

55. Enríquez, Javier. *Colección documental...*, obra citada, pág. 309.

56. Enríquez, Javier. *Foguera-vecindario...*, obra citada, pág. 269.

57. Enríquez, Javier. *Foguera-vecindario...*, ob. cit., p. 276.

58. *Ibidem*, p. 58 y ss.

Bilbao, dos capitanes (Lascano y Mondragón), cuatro maestros, tres pilotos, y cuatro rementeros⁵⁹.

La actividad marítimo-comercial del puerto, tenía que suponer un número de profesionales mareantes en Plazencia (maestros, pilotos, marineros, grumetes) similar al que hubiera en Portugalete, Bermeo, Lekeitio y Bilbao. Desde luego, más que el único maestre especificado en la fogueración.

Doce años después de esta Fogueración se redactarán y aprobarán las Ordenanzas de la Cofradía de Mareantes de San Pedro, cuya práctica venía de mucho tiempo antes, y que son prueba de la importancia del sector de la población dedicado a la vida marítima, pesquera y comercial, de bajura y altura.

Dentro de quince años se celebrará el 500 aniversario de aquellas Ordenanzas y, para entonces, los nuevos trabajos de investigación nos harán mucho más comprensibles la formas de vida de nuestros antepasados.

4. CONCLUSIONES

Mejor diríamos resumen o catálogo documentado de oficios que hemos extraído de las fuentes documentales señaladas. En su conjunto, ofrecen un panorama muy abundante de oficios que determina la vida diaria de la Villa y su relación con el entorno de la jurisdicción de la Tierra Llana.

En la Carta Puebla de Fundación de 1299: la existencia del puerto de *Plazencia* supone la existencia de varios oficios: *rementero, lonjero, carpintero, calafate, herrero,...* como los de *Alcaldes, jurados, preboste, escribano público, sayón,...*, se citan también a los *Labradores francos e libres*, y la celebración del *Mercado semanal*, al que acuden los: *comerciantes, muleros, fiel de pesos y medidas,...*

Al referirse a los *Términos para ballenas matar*, nos habla de la existencia de *armadores, parcioneros, pescadores, balleneros, atalayeros, vigías, marineros, maestros, pilotos, grumetes,...*

En las confirmaciones de la Carta de Fundación, en 1366, 1374, por los sucesivos Señores de Vizcaya y Reyes de Castilla, se van repitiendo los oficios: *Maestros artesanos. Ferramenteros. Carniceros. Pescateros. Constructores de sagas y cabañas. Rementeros. Venteros de vino y sidra. Prestamero, merino, alguaciles,...*

Oficios que persisten en los dos documentos de comienzos del siglo XVI que hemos analizado:

En la construcción de barcos, en el astillero: *Carpintero. Calafate. Herrero, Pedro de Aguirre.*

59. Ib., p. 196 y ss.

En el gobierno de los barcos: *Maestre, Piloto*.

Se denomina una parte del Puerto, *Legarra*.

Acerca de las diferentes clases de embarcaciones, se citan: *nabe, galera, vaxel, navíos e barcos, naos e nabyos mayores y menores, pinaças, pinaças de pesca, galiones de pesca, batel*.

En el mercado (*açoca*), *la açoquera, los lonjeros, mercaderes, la balança, libras, pesas y medidas, las medidas del vino, del pan y del haceyte*, y al *Rementero, Pedro Çuri de Urizar*.

Del comercio del cabotaje, del hierro y otras mercancías, se citan el *metal de vena e fierro, trigo e leenna*.

Vamos descubriendo a algunos “plencianos” que desempeñaban oficios náuticos en 1500: los maestros de naves Repela y Millica y el piloto Amezaga, posiblemente oriundo del caserío de este nombre, en Barrica.